



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9575**

-S-

EXPTE. N° 721-1241/16.  
LU.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**11 JUN. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación (A.J.A.A.R) , gestiona la regularización administrativa en concepto de Servicios de anestesiologías realizadas en el mes de septiembre de 2.016, por los Profesionales Anestesiológicos Residentes en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, obra documentación que acredita lo tramitado;
- Que, el entonces Director General de Administración emite informe de competencia;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afectar el presente gasto;
- Que, mediante Resolución 3783-S-18 se autoriza e efectuar el pago de la factura tipo "C" N° 0003-00003263 perteneciente a la Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación (A.J.A.A.R), por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 (\$28.762,50.-), en concepto de Servicios de Anestesiologías, realizadas en el mes de Septiembre de 2.016 por los Profesionales Anestesiológicos Residentes en el Hospital Guillermo C. Paterson;
- Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-1241/16, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DE GUARDIAS POR CONVENIO AJAAR-PERSONAL RESIDENTES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en el Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA AL ORIGINAL QUE SE TIENE EN ARCHIVO.

*Claudia Gisela Huanca*  
LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

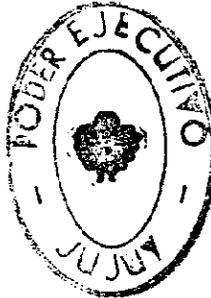
**9575**

**///.CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SEPTIEMBRE 2013  
CENTRO DE INVESTIGACIONES FORENSES COPIA  
(FOTOCOPIA) DEL ORIGINAL  
QUE SE ENVIÓ AL MINISTERIO DE SALUD



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA  
AF/Secretaría de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy